

EN ALCALÁ DE HENARES, EN LA SALA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SIENDO LAS 12:30 HORAS DEL DÍA 16 DE ABRIL DE 2025, SE CELEBRÓ, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EXTRAORDINARIO DE LA CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL, CON LA ASISTENCIA DE LOS SIGUIENTES CONSEJEROS:

D. VÍCTOR MANUEL ACOSTA HERNÁNDEZ	PRESIDENTE EJECUTIVO (Grupo Vox)
D. DOLORES LÓPEZ BAUTISTA.....	VICEPRESIDENTA (Grupo Popular)
D. ALBERTO BLÁZQUEZ SÁNCHEZ	GRUPO SOCIALISTA
D. JOSÉ VICENTE PEREZ PALOMAR	GRUPO POPULAR
D ^a . MARIA DEL PILAR CRUZ GARCÍA	GRUPO VOX (Se incorpora a las 12:10 h.)
D. FERNÁNDO CALDERÓN ARRIERO.....	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS
D. JOSE LUÍS PALOMAR PASCUAL	FEDERACIÓN COMARCAL ASOCIACIONES DE VECINOS
D. R.G.G.....	UNIÓN COMARCAL ESTE U.G.T.
D. D.LL.P.	UNIÓN COMARCAL DEL HENARES DE CC.OO.
D ^a P.M.P.....	COMITÉ DE EMPRESA
D. Ó.L.V.	TÉCNICO DEPORTES
D. A.J.G.P.	COORDINADOR GENERAL DE DEPORTES
D ^a . E.S.G.	SECRETARIA POR DELEGACIÓN DEL TITULAR DEL O.A. A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sr. Presidente presenta a D. A.J.G.P., que ha sido nombrado recientemente en Junta de Gobierno Local como Coordinador General de Deportes, con competencias tanto en la Concejalía de Deportes como en Ciudad Deportiva Municipal. Indica que será un magnífico refuerzo para el equipo que redundará en el beneficio de todos, tanto usuarios como trabajadores de la Ciudad Deportiva.

En segundo lugar, informa que este Consejo de Administración se ha convocado a petición de cinco consejeros, tal y como marcan los estatutos y pasa a leer textualmente la argumentación de por qué sólo hay un punto en el orden del día y no tres como se ha había solicitado: "los dos puntos relativos a la creación de comisiones de investigación no se han incluido en el orden del día, puesto que en los estatutos del Organismo Autónomo Ciudad Deportiva Municipal no se regulan ni se recogen como competencia o potestad del organismo, supletoriamente, hay que acudir al Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento, donde se regulan tanto los órganos de gobierno municipal como de los organismos autónomos, y es ahí donde se regulan las comisiones de investigación. El artículo 134 del Reglamento Orgánico establece que la creación de comisiones de investigación expresamente es competencia del Pleno, siendo su composición proporcional a la representación de los grupos municipales y sin recogerse aquí tampoco la posibilidad de que los organismos autónomos acuerden la creación de comisiones de investigación." Por este motivo, se ha decidido no traer esos dos puntos del orden del día a este Consejo de Administración y dejarlo solamente en el tercer punto.

El Sr. Presidente cede la palabra a la Secretaria para que explique lo relativo al plazo para la convocatoria del Consejo de Administración tras la petición de los Consejeros.

La Secretaria explica que en la convocatoria se pedía que fuera dentro de las 48 horas siguientes, tal y como recoge el artículo 13 de los estatutos, sin embargo, ese plazo del artículo 13 de los estatutos que señala que las convocatorias deberán cursarse con alteración mínima de 48 horas se refiere al plazo mínimo que debe transcurrir entre el momento en que se cursa la convocatoria y el momento de la celebración, en este caso, de la sesión extraordinaria. No se refiere al plazo que debe transcurrir desde que se solicita una sesión extraordinaria del Consejo. En este caso, como los estatutos tampoco regulan expresamente este tema, supletoriamente igualmente hay que irse al Reglamento Orgánico del Ayuntamiento donde en el artículo 71 se establece que las sesiones extraordinarias solicitadas por una cuarta parte de los representantes de los miembros de la Corporación Municipal deberán cursarse y celebrarse dentro de los 15 días hábiles siguientes desde la solicitud y este ha sido el plazo que se ha tenido en cuenta a la hora de convocar esta sesión extraordinaria.

El Sr. Blázquez pide la palabra y que su intervención conste en acta indicando que habla en su representación y en la del Grupo Más Madrid Alcalá, representación que hoy ostenta, y solicita que se emita un informe jurídico bien de la Secretaria de este Consejo o del Secretario General Municipal que justifique las declaraciones que ha hecho el Sr. Presidente para haber quitado del orden del día dos puntos propuestos por cinco consejeros y que igualmente se justifiquen las competencias de este Consejo para personarse en una causa judicial, competencia que tampoco está recogida en los estatutos del organismo. Señala que solo piden que se avalen esos aspectos con un informe jurídico.

El Sr. Presidente toma la palabra e informa que el pasado viernes se aprobó por la Junta de Gobierno Local el nombramiento del representante del Club Rugby Alcalá como nuevo consejero en representación de los clubes de deportes colectivos, siguiendo el procedimiento que hasta ahora se había seguido para este tipo de nombramientos.

Además informa que hoy no ha podido asistir pero que en próximos consejos se podrá contar con su presencia y aportación.

El Sr. Presidente cede la palabra a la Secretaria para que informe sobre las delegaciones de voto.

Por la Secretaria se informa que se han recibido las siguientes delegaciones de voto. Delegación del Grupo Municipal Mas Madrid a favor del Grupo Municipal Socialista; delegación del representante de los deportes individuales a favor del representante de la FAFA y delegaciones de los representantes de los deportes colectivos a favor del Presidente.

1.- Apertura de un proceso democrático y transparente de elección de los representantes de clubes deportivos colectivos en el Consejo de Administración:

El Sr. Blázquez toma la palabra en nombre del Grupo Más Madrid Alcalá y Grupo Socialista y expresa que el espíritu era y es proceder a un proceso democrático y transparente de elección del consejero que tiene que representar a los deportes colectivos en este Consejo. Apela a que el Sr. Presidente ha dicho que se ha elegido de forma unilateral a un determinado club y que entienden que esa no es la forma en la que se deben elegir los consejeros que representan a los clubes de esta ciudad, no fue así en el pasado cuando se eligieron a los representantes de la Real Sociedad Deportiva Alcalá y del club Ajalkalá de Atletismo. Señala que cuando tengan ese nombramiento seguramente lo recurran donde proceda porque entienden que no se ajusta a la legalidad.

El Sr. Blázquez continúa pidiendo que se apruebe un proceso democrático y que los propios clubes elijan a quienes ellos quieran que les representen, señalando que ese es el espíritu del punto.

La Sra. Vicepresidenta pregunta en qué acta se recoge la votación de los clubes de los representantes, porque no les consta que haya habido ninguna elección transparente y democrática y que entienden que si se solicita un proceso transparente democrático es porque no se estaba llevando a cabo.

El Sr. Blázquez responde que tendría que preguntar a Bartolomé González, que en su época fue cuando se eligieron los representantes y se han mantenido en este Consejo porque era la forma habitual que se procedía y así ha sido durante las legislaturas que él ha sido consejero desde el año 2007.

La Sra. Vicepresidenta indica que ahora se ha procedido del mismo modo, un candidato ha dicho, yo estoy dispuesto a ser representante, como se ha venido haciendo hasta ahora y así se nombraron en este consejo al principio de esta legislatura, el mismo procedimiento que se ha usado cuando el Sr. Blázquez era el presidente o vicepresidente de este Organismo, no ha habido ningún cambio.

El Sr. Presidente indica que le parece interesante la propuesta y que recoge el guante. Señala que los estatutos son del año 77 y están absolutamente desfasados, es el momento de acometer un cambio en los estatutos, actualizarlos y ajustarlos a la normativa. Indica que para ellos se solicitará la colaboración a todos los integrantes del Consejo de Administración y señala que le parece interesante introducir el proceso democrático de elección de los representantes de las organizaciones deportivas y demás organizaciones en unos futuros estatutos.

El Sr. Palomar indica que en su caso en concreto con una única Federación y que todos los representantes de las Asociaciones en la Federación están de acuerdo en que él esté aquí y que lo mismo que ocurre con el representante de la FAMPA.

El Sr. Palomar puntualiza que en estos casos en los que hay varios clubs en las mismas circunstancias, se debiera haber dado audiencia de que había habido una renuncia. Es distinto que presente renuncia la persona, a que la presente la entidad. En este caso dimite la entidad y se debiera haber dado audiencia a todos los clubs y que pudieran optar a estar aquí, y señala que parece que ha sido una decisión unilateral del Presidente del Consejo.

El Sr. Presidente señala que ha sido a iniciativa del Club.

El Sr. Palomar indica que el Club puede querer ser representante del resto de clubes pero que habrá que ver si el resto de clubes quieren que les represente esa entidad.

El Sr. Pérez señala que efectivamente puede haber otros clubes interesados y pregunta qué diferencia hay entre que haya habido una dimisión de un club y que renovemos un consejero y que consuetudinariamente, que no tiene ningún fundamento de derecho, se herede de forma automática la representatividad. La realidad del año 2005 no es la realidad del 2025. Indica que de deportes individuales en el año 2025 había uno o dos y que hoy hay 54 clubes que tienen tantos

socios o más como el que está representado en este consejo. Señala que él participa en un club Y que nunca se les ha dado voto, ni la oportunidad de representar a los clubes de deportes en individuales en este consejo.

El Sr. Pérez indica que está de acuerdo con el Presidente en que se establezca un proceso actualizado y que se actualicen los estatutos.

El Sr. Palomar insiste en que le hubiera gustado que hubiese habido un procedimiento abierto a todos los clubes y explica que ha avalado la convocatoria de este consejo porque cree que las cosas se deben hacer transparentes.

La Sra. Vicepresidenta señala que ese procedimiento hay que regularizarlo, redactarlo, aprobarlo, etc y mientras había que cubrir la vacante.

El Sr. Presidente señala que le parece bien que para todos aquellos representantes que no sean de los grupos políticos desde el organismo se exija que haya un proceso democrático, transparente y reglado.

El Sr. G.G. indica que en el año 2019 se realizó una modificación de los Estatutos del Organismo, en concreto del artículo 7 en el que se establece que serán nombrados como miembros del Consejo de Administración un representante y suplente de los clubes de deportes colectivos de Alcalá de Henares, al igual que los clubes de deportes individuales y otras asociaciones, a propuesta de los mismos, y señala que eso debe llevar implícito un proceso democrático correspondiendo a este consejo validar y verificar que los estatutos se cumplen, sin embargo en este caso se ha vulnerado el espíritu del artículo 7, ya que la propuesta ha sido del propio club y no de los clubes que representa.

La Sra. Vicepresidenta expresa que ese mismo argumento lo tendrían que haber dado al inicio cuando se constituyó el Consejo en esta legislatura y no se hizo.

El Sr. Presidente especifica que se ha seguido exactamente con el mismo proceso que se venía realizando hasta ahora.

El Sr. G.G. señala que no cree que sea el mismo caso y que si es así sería una dejación de funciones de este consejo y desde el día 1 haber establecido el procedimiento para su nombramiento.

El Sr. Pérez señala que la dejación de funciones ha sido desde el día que se aprobó y no ha habido un solo presidente en este consejo desde esa fecha, ha habido dos.

El Sr. G.G. indica que efectivamente desde el primer día y no se puede hacer algo mal hoy porque hace 200 años también se hiciera mal, y en este caso peor, porque se hace sabiendo que se ha solicitado a este consejo la aprobación del procedimiento para el nombramiento.

La Sra. Cruz, pide que quede reflejado en acta lo indicado por el Sr. García que ahora es peor que antes el hecho de que se vulnera ese derecho democrático.

El Sr. Ll.P. comienza dando las gracias a los consejeros y consejera firmantes de la petición del consejo extraordinario y les agradece que contaran con los consejeros que no tienen voto en esas comisiones de investigación que no han sido incluidas en el orden del día. Respecto a la vulneración del artículo 7 indica que se tiene cumplir lo que pone en el artículo y empezar a trabajar en ese sentido y regularlo.

Sin más intervenciones se procede a la votación:

El Consejo de Administración de la Deportiva Municipal, por cinco votos a favor, de los siguientes Consejeros presentes con derecho a voto y haciendo constar el voto delegado del representante de clubes de deportes colectivos a favor del Presidente; del Grupo Mas Madrid Alcalá a favor del representante del Grupo Partido Socialista; del representante de clubes deportes individuales a favor del representante de Federación de Madres y Padres de alumnos y con el voto de calidad del Presidente: 3 del Grupo Vox, 2 del Grupo Partido Popular; y cinco votos en contra: 2 del Grupo Socialista, 1 de la Federación de Madres y Padres de alumnos y 2 de la Federación Comarcal de Asociaciones de Vecinos, acuerda:

- DENEGAR la apertura de un proceso democrático y transparente de elección de los representantes de clubes deportivos colectivos en el Consejo de Administración.

Sin más asuntos que tratar, siendo las 13:00 horas el Sr. Presidente da por finalizada la sesión.

